

## ACTA DE FALLO

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-006/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-E65-2016**, denominada "**Construcción de Carretera en el Municipio de Cuautla**", con recursos autorizados provenientes de **Convenios Federales (Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas)** mediante oficio No. **SH/0925-2/2016** de fecha **23 de Mayo de 2016** a ejecutarse en el Municipio de **Cuautla** en el Estado de Morelos. -----

En la Ciudad De Cuernavaca Morelos, siendo las **15:30 horas del día 24 de Agosto del 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapalable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 02 de Agosto de 2016, se publicó la Convocatoria No. 008 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, planos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha día 05 de Agosto de 2016, a las 08:30 horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 05 de Agosto de 2016, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 05 de Agosto de 2016, a las 14:00 horas, se realizó la junta de aclaraciones.

El día 15 de Agosto de 2016 se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

- 1. EDIFICACIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO COYER S.A. DE C.V.**
- 2. DARETSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**
- 3. WAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**
- 4. MK EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**
- 5. DISTRIBUIDORA SUME MG S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1.- La proposición presentada por la empresa: **EDIFICACIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO COYER S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

**Propuesta Económica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

2.- La proposición presentada por la empresa: **DARETSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

*En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y con base en la cláusula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso a) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación.*

- NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- NO PRESENTA CALCULO DE RAZONES FINANCIERAS, CAPITAL NETO DE TRABAJO, INDICE DE SOLVENCIA O CIRCULANTE, INDICE DE LA PRUEBA DEL ACIDO Y RAZONES DE ENDEUDAMIENTO, COMO LO SOLICITA EL ANEXO 7ª CAPACIDAD FINANCIERA.

- NO PRESENTA CONTRATO ORIGINAL REFERENTE A OBRA DE INFRAESTRUCTURA POR UN MONTO DE AL MENOS 10 MILLONES DE PESOS COMO LO SOLICITA EL ANEXO 7B EXPERIENCIA DEL LICITANTE.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación", **desechar la Proposición Técnica.**

*En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y con base en la cláusula 7.- Causas de desechar: Son causas de desechar de las propuestas, las siguientes: inciso a) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e Inciso B) que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante":*

- NO PRESENTA CEDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS PARA EL FACTOR DE RIEGO DE TRABAJO.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso A) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e inciso B) que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante", **desechar la Proposición Económica.**

3.- La proposición presentada por la empresa: **WAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

**Propuesta Económica**

Rebasa del techo financiero autorizado para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Licitación, por lo que se desecha su propuesta Económica.

4.- La proposición presentada por la empresa: **MK EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**

*En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y con base en la cláusula 7.- Causas de desechar: Son causas de desechar de las propuestas, las siguientes: inciso a) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación.*

- NO PRESENTA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL DEL CONTADOR EMITIDO POR EL SAT ASI COMO CEDULA PROFESIONAL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL MISMO COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 7ª CAPACIDAD FINANCIERA.
- NO PRESENTA CALCULO DE RAZONES FINANCIERAS, CAPITAL NETO DE TRABAJO, INDICE DE SOLVENCIA O CIRCULANTE, INDICE DE LA PRUEBA DEL ACIDO Y RAZONES DE ENDEUDAMIENTO, COMO LO SOLICITA EL ANEXO 7ª CAPACIDAD FINANCIERA.
- NO PRESENTA LA RELACION DE LOS PROFESIONALES TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE CON EL ORGANIGRAMA COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 7C EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación", desechar la Proposición Técnica.

*En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y con base en la cláusula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso A) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e Inciso B) que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante":*

- NO PRESENTA CEDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS PARA EL FACTOR DE RIESGO DE TRABAJO VIGENTE EMITIDA POR EL IMSS COMO SE SOLICITA EL ANEXO 22 FACTOR DEL SALARIO.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso A) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitaciones inciso B) que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante", **desechar la Proposición Económica.**

5.- La proposición presentada por la empresa: **DISTRIBUIDORA SUME MG S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

*En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y con base en la cláusula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso A)*

*La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e Inciso B) que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante":*

- NO PRESENTA EN FORMATO LIBRE EL RESUMEN DE INDIRECTOS, QUE CONTENGAN LOS GASTOS GENERALES O SUBRUBROS SEÑALADOS EN EL ART. 213 DEL REGLAMENTO, COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 23 DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso A) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las Bases de Licitación e inciso B) que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante", **desechar la Proposición Económica.**

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
EDIFICACIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO COYER S.A. DE C.V.	\$12'366,585.34 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.)
DARETSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$12'611,827.72 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 72/100 M.N.)
WAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$17'313,457.56 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.)
MK EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	\$12'227,611.57 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 57/100 M.N.)
DISTRIBUIDORA SUME MG S.A. DE C.V.	\$12'469,387.06 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **15 de Agosto del 2016** se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-006/2016**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-E65-2016**, denominada "**Construcción de Carretera en el Municipio de Cuautla**", con recursos autorizados provenientes de **Convenios Federales (Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas)** mediante oficio No. **SH/0925-2/2016** de fecha **23 de Mayo de 2016** a ejecutarse en el Municipio de **Cuautla** en el Estado de Morelos; correspondiente al procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la empresa **EDIFICACIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO COYER S.A. DE C.V.** con un importe de:

<b>IMPORTE DEL PRESUPUESTO:</b>	<b>\$12'366,585.34</b> (Doce millones trescientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cinco pesos 34/100 M.N.)
<b>IVA (16.00%):</b>	<b>\$ 1'978,653.65</b> (Un millón novecientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos 65/100 M.N.)
<b>MONTO A CONTRATAR:</b>	<b>\$14'345,238.99</b> (Catorce millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y ocho pesos 99/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes. -----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, el lugar de pago del anticipo se realizara a través **de la Tesorería del Gobierno del Estado de Morelos, en sus oficinas ubicadas en Casa Morelos, Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos;** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en **un plazo máximo de 05 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 150 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevo a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen **Convenios Federales (Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas)** mediante oficio No. **SH/0925-2/2016** de fecha **23 de Mayo de 2016** con un presupuesto base de **\$12'918,103.45 (Doce millones novecientos dieciocho mil ciento tres pesos 45/100 M.N.)** con IVA Incluido.

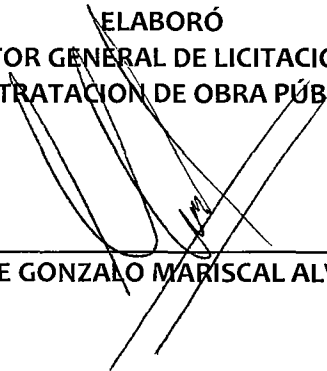
**La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y a la Dirección General del área ejecutora la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.**

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará

a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ELABORÓ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES Y**  
**CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA**



---

C. JOSE GONZALO MARISCAL ALVAREZ

**Vo. Bo.**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS CAMINOS**  
**Y PUENTES**



---

ING. JOSE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ

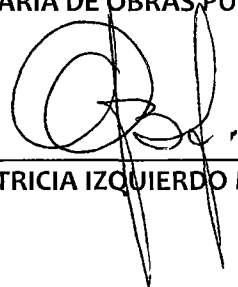
**Vo. Bo.**  
**SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y**  
**SEGUIMIENTO DE OBRA DE LA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**



---

ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO

**Vo. Bo.**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**



---

ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA